



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Diciembre del 2011.

VISTOS :

El Memorando N° 0643-2011-DG-INCN, de la Dirección General, el Proyecto de Investigación presentado por el investigador Principal Dra. ANA MARÍA CONDE CALDERÓN; Titulado: "FUNCIÓN COGNITIVA POST-OPERATORIA DE PACIENTES QUE RECIBEN ANESTESIA GENERAL CON REMIFENTANILO-PROPOFOL vs REMIFENTANILO-SEVOFLUORANE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2011", el Informe N° 055-2011-OEAIDE- INCN- de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y las Certificaciones del Comité Institucional de Ética en la Investigación y del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO :

Que, el literal m), del Art. 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud y el Inc. d) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, faculta al Director General aprobar los proyectos y convenios de investigación y las propuestas de innovación de normas en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es una entidad dedicada al Diagnóstico y Tratamiento de patologías que afectan al Sistema Nervioso, y debido a sus características especiales da atención a pacientes provenientes de todas las regiones del país, y del extranjero;

Que, es visión del Instituto ser un centro líder en la investigación y desarrollo de tecnología en las ciencias neurológicas; asimismo, un centro de referencia para la formación y capacitación de profesionales de la especialidad en el ámbito nacional e internacional. Y como tal, debe promover, apoyar y autorizar las investigaciones que se promuevan en el Instituto;

Que, la preocupación de los Médicos Anestesiólogos de Servicio de Anestesiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es utilizar las técnicas de más rápida recuperación habiéndose estandarizado casi por completo el uso de Anestesia basada en la abolición del dolor. Por ello se utiliza el remifentanilo como anestésico invariable en combinación de un anestésico endovenoso o en combinación con un anestésico inhalatorio. Una vez finalizada la cirugía se traslada al paciente a la Unidad de Recuperación Anestésica donde se realiza el monitoreo permanente de los pacientes hasta el alta de la Unidad;

- Que, el Objetivo de esta investigación, es determinar si existe diferencias en la evaluación post-operatoria de la función cognitiva de pacientes que reciben Anestesia General Endovenosa con Remifentanilo – Propofol y los que reciben Anestesia General Balanceada con Remifentanilo - Sevofluorane;



Que, el Proyecto: "FUNCIÓN COGNITIVA POST-OPERATORIA DE PACIENTES QUE RECIBEN : ANESTESIA GENERAL CON REMIFENTANILO-PROPOFOL vs REMIFENTANILO-SEVOFLUORANE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2011", ha sido aprobado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Comité Institucional de Ética en la Investigación y el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia; y,

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; y

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar el Proyecto de Investigación titulado: "FUNCIÓN COGNITIVA POST-OPERATORIA DE PACIENTES QUE RECIBEN ANESTESIA GENERAL CON REMIFENTANILO-PROPOFOL vs REMIFENTANILO-SEVOFLUORANE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2011".

Artículo Segundo.- Indicar al investigador que un ejemplar del protocolo de la investigación deberá quedar en poder del Comité Institucional de Ética en la Investigación, el Comité de Investigación y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto.

Artículo Tercero.- Señalar que la investigadora Principal es la Dra. ANA MARÍA CONDE CALDERÓN.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Dra. YRMA S. QUISPE ZAPANA
Directora General (e)